- PROMULGADA TACITAMENTE -ART. 76") - CARTA ORGANICA MUNICIPAL

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

ORDENANZA Nº 10449.-

VISTO:

Los Expedientes N° OE 13291-M-2005, CD 006-A-2006 y CD 017-A-2006; y

CONSIDERANDO:

Que la Asociación Propietarios de Taxis solicita un incremento en la actual tarifa del servicios citado precedentemente.-

Que analizado el requerimiento, el Órgano Ejecutivo Municipal procedió a la actualización de la tarifa aprobada mediante Ordenanza Nº 10201.-

Que de conformidad a lo enunciado precedentemente, surge una diferencia entre costos e ingresos del orden del 19,3 %.-

Que para equilibrar la ecuación costos-ingresos es necesario una readecuación tarifaría.-

Que la Ordenanza Nº 10331, que regula la explotación del servicio público de taxis, en el Capítulo III, Artículo 23º), faculta a este Concejo Deliberante a determinar las tarifas a aplicarse dentro del ámbito municipal.-

Que el Artículo 17°) de la misma ordenanza, establece que los aparatos taximetros indican el costo del viaje en cifras que expresan su valor en moneda de curso legal, el viaje estará compuesto por bajada de bandera, recorrido y espera, no admitiéndose bajo ningún concepto otro medio para establecerlo que no sea el uso del parquimetro.-

Que la Comisión Interna de Servicios Públicos emitió el Despacho Nº 025/2006 por Mayoría y el Despacho Nº 026/2006 por Minoría.-

Que puestos a consideración ambos Despachos es aprobado sobre Tablas el Despacho Nº 025/2006 por Mayoría, (con 9 votos afirmativos y 8 negativos), en la Sesión Ordinaria Nº 07/2006, celebrada por el Cuerpo el 26 de abril del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso. 1, de la Carta Orgánica Municipal,

> L CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

Conc. In S. Fr. St. of the Collective Memory for the Land of Memory for the Land of the Collective Memory for the Land of the Collective Memory for the Land of the Collective Memory for the Collective

- PROMULGADA TACITAMENTE -ART. 76") - CARTA CRGANICA MUNICIPAL

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuguén

ARTICULO 1º): FîJASE la siguiente tarifa para el Servicio de Transporte Público de Pasajeros de automóvil con taxímetro, en la ciudad de Neuquén:

a) bajada de bandera	\$ 1.550
b) Cada cien metros	\$ 0.128
c) Por cada minuto de espera	\$ 0,128

ARTICULO 2°): DETERMINASE que lo establecido en el artículo 1°) de la precintado de los relojes electrónicos y según sean aprobados por la Dirección Municipal de Transporte.-

ARTICULO 3°): DETERMINASE que la Dirección Municipal de Transporte de la publicación en el Boletín Oficial de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 4°): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS VEINTISEIS (26) DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL SEIS (Expedientes N° OE 13291-M-2005, CD 006-A-2006, CD 017-A-2006).

ES COPIA: Scrz.-

े । १८ हेल्लाइस स्ट्राइट व्हर्सिक १८४० १९५० स्ट्राइटस १८ व्हरूपार स्ट्राइटस स्ट्राइट

FDO: FARIZANO FERRARI.-

Ordenanza Municipal N° 10449 1200 6

Promulgada Tácitamenta Art. 76°

CARTA ORGANICA MUNICIPAL.

Expte N° 0E - 1329/: M. 05 - CD 006 - A. 06

CO -013: H. 06.

Publicación Boletin Oficial

Municipal Nº /569

Fecha: 26,05,05